

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2019-549).

Sírvase proveer



MAURICIO TORRES QUIRAMA

Secretario Ad Hoc

Auto Interlocutorio No. 981

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas por el trámite del presente proceso:

A cargo de **ALFONSO ALVAREZ ALZATE** a favor de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**:

Primera Instancia:	\$496.870,00
Segunda Instancia:	\$0,00

Sin Gastos de secretaría

TOTAL	\$496.870,00
--------------------	---------------------



MAURICIO TORRES QUIRAMA
Secretario Ad Hoc

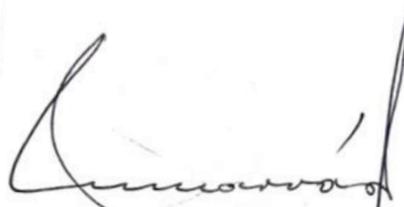
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **ALFONSO ALVAREZ ALZATE** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**.

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez



Por Estado Número **167** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, octubre 1 de 2021.



MAURICIO TORRES QUIRAMA
SECRETARIO AD HOC